



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
del Agua Ica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Ica,

03 FEB. 2011

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 022 -2011-ANA ALA ICA

VISTO:

El expediente N° 3285-2009-ANA ALA ICA de fecha 29.10.2009, seguido por la señora Hermila Donatila Mlachay Franco, mediante el cual solicita Inscripción el Registro de Regantes respecto al predio denominado "Parcela N° 7" de U.C. N° 44514, ubicado en el Distrito de San Juan Bautista, de la Provincia y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, en los procedimientos de evaluación previa, las partes deberán absolver los requerimientos o cumplir los trámites que dispongan la autoridad administrativa en un plazo no mayor de 10 días de conformidad a lo establecido en el artículo 132.4° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 señala que "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, esta Administración Local de Agua Ica, ha efectuado la comunicación con Oficio N° 425-2010-ANA ALA ICA a la recurrente, que fue notificado con fecha 02.03.2010, requiriéndose adjuntar documentación formal a fin de continuar el procedimiento administrativo; no teniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. En este extremo corresponde declarar en abandono del procedimiento de dicho expediente, pasando a su archivo definitivo;

Estando a lo expuesto y con la opinión y visación del área legal, y a las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Art.186 numeral 186.1 de la Ley del Procedimiento General N° 27444; segundo apartado de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA

SE RESUELVE :

PRIMERO : Declarar el abandono del procedimiento administrativo signado con N° 3285-2009-ANA ALA ICA de fecha 29.10.2009, seguido por la señora Hermila Donatila Milachay Franco; en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
del Agua Ica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Pág. 2 de 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 022 -2011-ANA ALA ICA

esta resolución.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo definitivo del expediente indicado en el primer resolutivo de la presente resolución.



TERCERO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CC. Archivo
Hermila Donatila Milachay Franco